

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja en el sentido que la presente solicitud fue remitida por correo electrónico el día 1 de noviembre de 2022; sin embargo, las diligencias fueron subidas al despacho el día 11 de enero de 2023.

Armenia Q., febrero 15 de 2023

Viviana P. Hoyos Giraldo
Secretaria Ad-Hoc

Rad. 63001311000219970417900

Inter. 294



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., febrero dieciséis (16) del año dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de dar trámite a la petición formulada por el abogado Jaime Bustamante Flórez, conforme a la constancia secretarial fue subida para conocimiento del despacho el día 11 de enero de 2023, a pesar que consta que fue remitida al correo del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia el día 1 de noviembre de 2022; al ser revisadas las diligencias remitidas no se encuentra la petición concreta respecto en qué sentido se debe aclarar la sentencia, pues sólo se dice que en archivo adjunto se encontrará la solicitud dirigida a este despacho; ni tampoco se anexó la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se indique porque motivos no fue registrada la sentencia; se advierte únicamente en el folio 68 de las diligencias remitidas, una nota devolutiva donde se informa sobre la afectación de valorización y sobre las multas, pero no se sabe si es sobre esta que se pide la corrección.

Por tanto, ha de requerirse a la parte solicitante, para que de manera clara de a conocer los motivos y sobre que bienes o items se requiere la aclaración solicitada.

Conforme el memorial poder suscrito por la señora María Nelly Álvarez

Martínez, obrante en el Ordinal 01 folio 11, mediante el cual confiere poder al abogado Jaime Bustamante Flórez para que en su nombre y representación solicite corrección y aclaración de la sentencia dentro del proceso Sucesorio del señor José Manuel Álvarez Tabares, se le reconoce Personería al abogado Bustamante Flórez para que represente a la señora Álvarez Martínez, en los términos y facultades a él conferidas.

Entérese de esta decisión al abogado Dr. Jaime Bustamante Flórez, email jaimebus@gmail.com

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 202cce2897c65b8e31b4d742f0dc38af68537c7e3875da1c2256c8be82e27c1e

Documento generado en 16/02/2023 06:52:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>